



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LXIII LEGISLATURA**

COMISIÓN DE JUSTICIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LAS DOCUMENTALES REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ASI COMO LOS HORARIOS PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

II. Que de manera posterior, mediante el Decreto Número LXIII-789, del 13 de marzo de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 33, de fecha 14 del mismo mes y año, se reformaron las fracciones I, II y III del párrafo primero del Artículo 27 Decies, estableciéndose así la integración del Consejo Ciudadano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Que en razón de lo anterior, el pasado 20 de marzo del presente año, se emitió la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, cuyo plazo para el registro de aspirantes finalizó el pasado 5 de abril del año actual.

IV. Que en atención a lo previsto en la Base Segunda de la Consulta aludida, los documentos que debieron presentar y entregar los aspirantes para su cotejo en copia simple (versión íntegra y versión pública), ya sea personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada, son los siguientes:

1. Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;

2. Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
 - b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
 - c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.
 4. Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.
 5. Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.
 6. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la Consulta Pública.

V. Que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se emite la Consulta Pública referida, la misma fue dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que se registraran ciudadanas y ciudadanos mexicanos, a fin de integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Que una vez cerrado el registro de inscripción para las y los aspirantes a Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, previsto en la Consulta Pública emitida el pasado 20 de marzo del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 36, de fecha 21 del mismo mes y año, se recibió documentación de **15 aspirantes** para participar en el procedimiento de integración y designación del referido cargo, mismos que de conformidad con la Base Segunda, numeral 2, precisaron el carácter con que desean participar en el procedimiento antes referido, quienes se mencionan a continuación:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Lisa Marie Torres
2.	Amelia Fabiola Toscano García
3.	Ricarda Salazar Castillo
4.	Alma Miriam Ruiz
5.	Adela Sandoval Soto

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2.	Norma Jean Davilla
3.	Karla Villarreal Sotelo
4.	Juan Manuel Chagoya Hernández
5.	Abad García Santiago
6.	Yajaira Nohemí Carrizales Rivera
7.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza

VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Consulta Pública, en relación con los documentos presentados por las y los aspirantes del procedimiento que nos ocupa, en esta propia fecha, la Comisión de Justicia efectuó la evaluación de los expedientes de cada aspirante, determinando revisarlos en tres grupos, de acuerdo al carácter con el que desean participar las y los ciudadanos interesados, a efecto de determinar el cumplimiento de la documentación requerida en la Consulta Pública aludida.

VIII. Que una vez efectuada la evaluación de los expedientes inherentes a las y los aspirantes en el procedimiento que nos ocupa, para determinar la acreditación de la documentación requerida en la Consulta referida, se hace constar lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

a) Lisa Marie Torres

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la	Si presentar. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	No presenta. Anexa copia simple de Certificado de Nacimiento, expedido por la autoridad respectiva de la Ciudad de Houston, Texas.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Lisa Marie Torres**, se desprende que **no** cumple con lo requerido en el punto número 4, el cual se establece en la Base Segunda de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, toda vez que la Consulta Pública prevé que la misma está dirigida para que participen ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en tal virtud, el documento que la aspirante proporciona, no es comprobatorio para acreditar dicha ciudadanía mexicana. En ese tenor, con fundamento en lo previsto en la Base Cuarta, numeral 1 de dicha Consulta, mismo que establece que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante, es suficiente para que la aspirante no acceda a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

b) Amelia Fabiola Toscano García

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
	Carta de idoneidad para el cargo, con una	Si presenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3.	extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Amelia Fabiola Toscano García**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

c) Ricarda Salazar Castillo

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde	Si presenta. Precisa que participa en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	<p>manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p>
3.	<p>Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.</p>	<p>Si presenta</p>
4.	<p>Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.</p>	<p>Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.</p>
5.	<p>Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.</p>	<p>Si presenta</p>
6.	<p>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.</p>	<p>Si presenta</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Ricarda Salazar Castillo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

d) Alma Miriam Ruiz

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Curriculum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	<p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Alma Miriam Ruiz**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

e) Adela Sandoval Soto

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o	Si presenta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	<p>experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;</p>	
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p>
3.	<p>Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.</p>	<p>Si presenta</p>
4.	<p>Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.</p>	<p>Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.</p>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Adela Sandoval Soto**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

a) Geovanni Francesco Barrios Moreno

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para	Si presenta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	el cargo;	
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p>
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De la verificación efectuada al expediente del **C. Geovanni Francesco Barrios Moreno**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

b) Norma Jean Davilla

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Curriculum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	No presenta. Anexa copia simple de Certificado de Nacimiento, expedido por la autoridad respectiva de la Ciudad de Houston, Texas.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Norma Jean Davilla**, se desprende que **no** cumple con lo requerido en el punto número 4, el cual se establece en la Base Segunda de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, toda vez que la Consulta Pública prevé que la misma está dirigida para que participen ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en tal virtud, el documento que la aspirante proporciona, no es comprobatorio para acreditar dicha ciudadanía mexicana. En ese tenor, con fundamento en lo previsto en la Base Cuarta, numeral 1 de dicha Consulta, mismo que establece que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante, es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

suficiente para que la aspirante no acceda a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.

c) Karla Villarreal Sotelo

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Karla Villarreal Sotelo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

d) Juan Manuel Chagoya Hernández

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Curriculum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables,	Si presenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p>
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la	Si presenta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	consulta pública.	
--	-------------------	--

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Manuel Chagoya Hernández**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

e) Abad García Santiago

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil del Estado de Veracruz y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Abad García Santiago**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

f) Yajaira Nohemí Carrizales Rivera

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
	Carta de idoneidad para el cargo, con una	Si presenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3.	extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

g) Dulce Ma. del Socorro Vallejo Castillo

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Curriculum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para	Si presenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	el cargo;	
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p>
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta



De la verificación efectuada al expediente de la **C. Dulce Ma. del Socorro Vallejo Castillo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

a) Myriam Lizeth Cabrera Vergara

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Curriculum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación,	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Myriam Lizeth Cabrera Vergara**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

b) Graciela Pérez Rodríguez

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
	Carta de idoneidad para el cargo, con una	Si presenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3.	extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, del Estado de San Luis Potosí.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Graciela Pérez Rodríguez**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

c) María Josefina de León Mendoza

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde	Si presenta. Precisa que participa en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	<p>manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	<p>carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>
3.	<p>Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.</p>	<p>Si presenta</p>
4.	<p>Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.</p>	<p>Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.</p>
5.	<p>Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.</p>	<p>Si presenta</p>
6.	<p>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.</p>	<p>Si presenta</p>



De la verificación efectuada al expediente de la **C. María Josefina de León Mendoza**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

IX. Que, agotada la fase relativa a la verificación de los documentos referidos en la Base Segunda de la Consulta Pública respectiva, con base en las determinaciones que derivan de la evaluación efectuada, se procede a la elaboración del Acuerdo establecido en el numeral 1, de la Base Cuarta del procedimiento contenido en la Consulta aludida, en el cual debe considerarse la lista de aspirantes que cumplieron con la documentación requerida en la Consulta señalada, a fin de ser citados a las entrevistas, especificando la modalidad, duración y mecanismo. En tal entendido se determinó que quienes pasan a la siguiente etapa son las y los siguientes ciudadanos:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Amelia Fabiola Toscano García
2.	Ricarda Salazar Castillo
3.	Alma Miriam Ruiz
4.	Adela Sandoval Soto



- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Karla Villarreal Sotelo
3.	Juan Manuel Chagoya Hernández
4.	Abad García Santiago
5.	Yajaira Nohemí Carrizales Rivera
6.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes referidos con antelación, se procede a emitir el siguiente:



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se determina lo siguiente:

I. Se presenta la lista de aspirantes al cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que cumplen con la documentación requerida en la Consulta respectiva para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la etapa de entrevista ante ésta Comisión de Justicia, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación, mismas que se dividen en los tres grupos de acuerdo al carácter con el que desean participar las y los aspirantes, las cuales se efectuarán en el orden siguiente:

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Geovanni Francisco Barrios Moreno	15 de abril de 2019	14:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Karla Villarreal Sotelo	15 de abril de 2019	14:30Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Juan Manuel Chagoya Hernández	15 de abril de 2019	15:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Abad García Santiago	15 de abril de 2019	15:30 Hrs.	Sala de Comisiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

			"Independencia"
5. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera	15 de abril de 2019	16:00Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
6. Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo	15 de abril de 2019	16:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Myriam Lizeth Cabrera Vergara	15 de abril de 2019	17:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Graciela Pérez Rodríguez	15 de abril de 2019	17:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. María Josefina de León Mendoza	15 de abril de 2019	18:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

- **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Amelia Fabiola Toscano García	16 de abril de 2019	09:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Ricarda Salazar Castillo	16 de abril de 2019	09:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Alma Miriam Ruiz	16 de abril de	10:00 Hrs.	Sala de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	2019		Comisiones "Independencia"
4. Adela Sandoval Soto	16 de abril de 2019	10:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las comparecencias programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

- a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- b) Presentación por parte de quien comparece, de su carta de idoneidad para ocupar el cargo respectivo, cuya lectura no excederá de 20 minutos;
- c) Preguntas y comentarios de las y los Diputados ante quien comparece y respuestas por parte de la o el aspirante, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA


**DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ
PRESIDENTA**


**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
SECRETARIO**

**DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE
VOCAL**


**DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO
VOCAL**


**DIP. ARTURO ESPARZA PARRA
VOCAL**


**DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES
VOCAL**


**DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO
VOCAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LAS DOCUMENTALES REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ASÍ COMO LOS HORARIOS PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS.